

1 Justino 6





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA							
CIF/NIF/NIE							
R7800171F							
DJDÑA.				NIFJNIE	EN CONCEPTO	(1)	100
Mª VICTORIA GOMEZ MORENO				51339346B	DIRECTOR	• •	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA				DOMICILIO SOCIAL			
ESCUELA NTRA SRA DEL PILAR				CL SAN BENITO,	6		
PAIS _		MUNICIPIO				C. POSTAL	
ESPAÑA	7 2 4	MADRID		2	8 0 7 9		2 8 0 2 9
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZ	ACIÓN						g mit gere ogg
RÉGIMEN CÓD, PROV.	NÚMERO	DIG CONTR	ACTI	VIDAD ECONÓMICA			
0 1 1 1 2 8 0 4	9 6 1	5 1 7 3	Edu	cación primaria			8 5
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJ	0				2		
PAIS			MUNI	CIPIO		70	
ESPAÑA		7 2 4	MAI	ORID			2 8 0 7 9
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR				•			
D./DŃA.	NIF.NIE (2)			FECHA DE NACIMIENTO)	Nº AFILIACIÓN S.	.S.
OLIVARES LOPEZ, EDUARDO	4808162	IY		28/04/1996		28 13777748	02
NIVEL FORMATIVO		[E]E	300000	ONALIDAD			
Enseñanzas universitarias de segund	do	5 5	ESF	PAÑA			7 2 4
MUNICIPIO DEL DOMICILIO			_	PAIS DOMICILIO			
MADRID		2 8 0 7	9	ESPAÑA			7 2 4
con la asistencia legal, en su caso, de	D./Dña					•••••	•••
con NIF/NIE, en calidad d	le (2)						
,	.,	DEC					
Que reúnen los requisitos exigidos pasiquientes:	ara la celet				uencia, acuero	dan formalizarlo	o con arreglo a las
		CLÁU	ISUL	AS			
PRIMERA: el/la trabajador/a prestar	rá sus serv	icios como (3) PROF	ESO	R/A E.S.O. Y BAC	HILLERATO) incluido en e	d grupo profesional
de PERSONAL DOCENTE para la	realización	de las funciones (4		ACTIVIDAD DOC	ENTE	.de acuerdo d	con el sistema de
clasificación profesional vigente en la	empresa.	En el centro de trab	ajo ul	oicado en (calle, n.º	y localidad) CL SAN BEN	ITO 6 , MADRID.
Trabajo a distancia (5)							
SEGUNDA: La jornada de trabajo será	ı: (6)						
A tiempo completo: la jornada descansos establecidos legal o			LECT	IVAS horas semana	les, prestadas	de LUNES, a	SÁBADO, con los
A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de							
a distribución del tiempo de trabajo será	á de (9)			conforme a lo prev	visto en el con	venlo colectivo	
in el caso de jornada a tiempo parcial se	eñales si ex	iste o no pacto sobre	la real	ización de horas cor	mplementarias	s (10): SI 🗌	NO 🗌



TERCERA: la duración del presente contrato se extenderá desde 25/09/2023, hasta FIN SUSTITUCIÓN. Se establece un período de prueba de (11) 4 meses.

CUARTA: el/la trabajador/a percibirá una retribución total de Según Convenio euros brutos (12)MENSUALES...... que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (13) SEGÚN CONVENIO.

QUINTA: la duración de las vacaciones anuales será de (14) 30 días naturales.

SEXTA: a la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, o con la disposición adicional primera de la Ley 43/2006, de 29 de diclembre.

SÉPTIMA: en lo previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y el Convenio Colectivo de ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA (B.O.E. 27-09-21).

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Director/a. Gerente, etc.

Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.

Indicar profesión.

Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio y requiere la firma del correspondiente acuerdo.

Marque lo que corresponda. Indique la jornada del trabajador.

Se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jomada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jomada máxima legal. Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo. (9)

Senálese lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo si hay horas complementarias. (10)

Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

(11) (12) Diarios, semanales, mensuales o anual

Salario base, complementos salariales, pluses

Mínimo: 30 días naturales.

DE EMPLIO ESTATAL SEPE



	Que	el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas especí	ficas:
		POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.	pág. 4
	X	SUSTITUCION DE PERSONA TRABAJADORA.	pág. 5
		DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA O VICTIMA DE TERRORISMO Y VICTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS.	pág. 6
		DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.	pág. 7
		DE TRABAJADORES/AS MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.	pág. 8
		DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.	pág. 9
		DE RELEVO.	pág. 10
		VINCULADOS A PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.	pág. 11
1		DE DURACION DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.	pág. 12
tons		DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	pág. 13
B		DE DEPORTISTAS PROFESIONALES.	pág. 14
M		DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.	pág. 15
		DE PERSONAS DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.	pág. 16
8		DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	pág. 17
000		DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.	pág. 18
You		DE PERSONAL INVESTIGADOR.	pág. 19
100		DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	pág. 20
The		DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).	pág. 21
2	7	OTRAS SITUACIONES.	pág. 22

y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.

REAMICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE



▼ CLÁUSULAS ESPECIFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA

		CÓDIGO DE CONTRATO X TIEMPO COMPLETO 4 1 0 TIEMPO PARCIAL 5 1 0
Jun or on or	Sustituir al/a la	trabajador/aALBERTO BORDEL LAMAS con NIF/NIE
	Sustituir	-Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses. a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los períodos por:
		Maternidad.
		Paternidad.
		Adopción.
		Acogimiento preadoptivo o permanente.
		Riesgo durante el embarazo.
		Riesgo durante la lactancia natural.
	- Bonificad	ción del 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. Real Decreto-ley 11/1998, de 4 de septiembre
	Sustit	uir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar. Artículo 30 de la Ley 20/2007, de 11 de

DE EMPLEO ESTATAL SEPE



CLÁUSULAS ADICIONALES

El trabajador/a se compromete a aceptar y respetar el Reglamento de Régimen Interior, así como el carácter propio y el Proyecto Educativo del Centro.

La incapacidad temporal derivada de contingencia común, profesional (accidente, enfermedad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural), maternidad, adopción o acogimiento y paternidad, interrumpirá el período de prueba, en caso de que lo hubiere.

La jornada de trabajo semanal será de 25 horas de actividad lectiva, más sus correspondientes horas de actividad no lectiva, con la siguiente distribución:

- * 8 HORAS COMO PROFESOR/A DE PRIMER CICLO ESO.
- * 13 HORAS COMO PROFESOR/A DE SEGUNDO CICLO ESO.
- * 4 HORAS COMO PROFESOR/A DE BACHILLERATO.

El trabajador participará en aquellas actuaciones de formación inicial y permanente y actualización y perfeccionamiento, de naturaleza académica, técnica, didáctica, pedagógica o relativa a la identidad de la propuesta, que le fueran indicadas por la Dirección del centro, necesarias para el desarrollo de su labor. Dichas actuaciones formativas, podrán desarrollarse fuera de la jornada laboral habitual, incluyendo la jornada del sábado, e implicar desplazamientos fuera de su centro de trabajo, como parte del horario no lectivo del trabajador

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID a 25 de de Septiembre de 2023.

El/la trabajador/a

EVIa representante

El/la representante legal

del/la menor, si procede

IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

SERVICIO PUTRICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

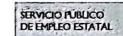
CLÁUSULAS ADICIONALES ENSEÑANZA CONCERTADA

- 1.- El/la trabajador/a conoce el carácter propio del centro de Enseñanza, y se compromete a respetarlo. Igualmente, se somete a las previsiones del Reglamento de Régimen Interno.
- 2.- El/la trabajador/a realizará 25 horas semanales lectivas. (De aplicación profesores)
- 3.- Además de las horas lectivas, realizará las horas no lectivas correspondientes a su jornada, teniendo en consideración que conforme a lo previsto en el artículo 26 del Convenio de aplicación en la empresa, la jornada total anual asciende a 1.180 horas con jornada completa.
- 4.- La jornada semanal lectiva se desarrollará de lunes a sábado, y la no lectiva conforme a la programación general del Centro y el calendario laboral o académico que rija en el Centro, que se fijará teniendo en cuenta lo previsto en el citado artículo 26 del Convenio.
- 5.- El/la trabajador/a se compromete a participar en aquellas actuaciones de formación inicial y permanente y actualización y perfeccionamiento, de naturaleza académica, técnica, didáctica, pedagógica o relativa a la identidad de la propuesta, que le fueran indicadas por la Dirección del centro, necesarias para el desarrollo de su labor. Dichas actuaciones formativas, podrán desarrollarse fuera de la jornada laboral habitual, incluyendo la jornada del sábado, e implicar desplazamientos fuera de su centro de trabajo tanto en la ciudad de Madrid como en otros lugares de España o el extranjero, como parte del horario no lectivo del trabajador.
- 6.- El horario de trabajo lectivo estará subordinado a las necesidades docentes y en base a la organización de las clases para el curso, el cual podrá ser revisado de acuerdo con las necesidades organizativas del centro, basadas en la correcta impartición de los currículos escolares vigentes en cada momento.
- 7.- La empresa es un Centro educativo privado concertado con la Consejería de Educación de Madrid. En el caso de que el/la profesor/a imparta docencia en alguna de las enseñanzas concertadas, el salario correspondiente le será abonado directamente por dicha Consejería mediando pago delegado por el importe que dicha Administración educativa establezca. Asimismo, de acuerdo con lo que previene el artículo 64 del Convenio Colectivo, el salario que percibirá el/la trabajador/a se calculará en proporción a las horas lectivas que imparta en cada enseñanza, según la asignación anual que haga el Centro al inicio del curso escolar.
- 8.- El/la trabajador/a se compromete a tratar los datos de carácter personal con la diligencia debida, respetando lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, a no utilizarlos con fines distintos al objeto del contrato, no comunicarlos a terceros, adoptar las medidas necesarias para garantizar su seguridad, evitar alteraciones, pérdidas o accesos no autorizados. Asimismo, se compromete a devolver a la empresa, al finalizar el contrato, cuanta documentación pudiera obrar en su poder, o destruir cualquier soporte con información y en general no hacer uso ni conservar copia del material, información o documentación alguna.
- 9.- De lo no previsto en el contrato se regirá por lo establecido en el vigente Convenio de Empresas Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

En MADRID a 25 de Septiembre de 2023

El/la trabajador/a

Él/la representante legal del/de la menor, si procede





COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN TIEMPO COMPLETO

CÓDIGO 410

DATOS DE	LA EMPRESA	CIF/NIF/N	IE R7800)171F					
Nombre o Razón Social de la Empresa ESCUELA NTRA SRA DEL PILAR DE MADRID-HIJAS M AUXILIADOR Domicillo Social CL SAN BENITO 0006									
Pais ESPAÑA	7 2 4 Municip	io	MADRID		2 8 0			C. Postal 2 8 0	2 9
DATOS DE LA CUE	ENTA DE COTIZACIO	N	_						
Régimen Cód.prov. Número Díg.contr. 0 1 1 1 1 2 8 0496151 7 3			Actividad Económic					8 5	
DATOS DEL CENT	DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO								
Pais ESPAÑA	7 2	Municipi 4	0	МА	DRID			2 8 0	7 9
DATOS DEL/LA TRABAJADOR/A									
EDUARDO OLIVARES LOPEZ				NIFINIE	Fecha de naci			imiento 28/04/1996	
Nº affliación a la S.S. 281377774802	Nivel Formativo ENSEÑANZAS UNIV	ERSITARIAS D	DE 1 ER Y 2° C	5	5	Nacionalidad ES	PAÑA	7	2 4
Municipio de domicilio	MADRID	2	8 0 7 9	- I	País de d	omicilio ESPAÑ	A	7 2	2 4
IDENTIFICADOR DEL CONTRATO E-28-2023-1501445									

DATOS DE LA SUSTITUCIÓN

DATOS DEL CONTRATO

Ocupación Desempeñada: Fecha de Inicio del Contrato:

Fecha de Comunicación:

Causa Objeto de la Sustitución: TRABAJADOR CON DERECHO RESERVA DE PUESTO

25/09/2023

25/09/2023

CONTRAT@-CC01 Página 1 de 2 Fecha: 25/09/2023 Hora: 10:12:39 9KKIIIVX

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (EXCEPTO MATERIAS ESPECÍFICAS





COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN TIEMPO COMPLETO

CÓDIGO 410

DATOS DE LA COPIA BÁSICA

Firma de la Copia Básica:

FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES LEGALES